

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 21 de enero de 2026.-
DECRETO ALC. N° 346/2026.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DFL 1 Que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; ; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, con especial atención a sus artículos 10°, 11° y 12°; Resolución N° 36 del año 2024, Que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto Alcaldicio N° 9.878/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 71/2026 de fecha 08 de enero de 2026, por el cual se indica orden de subrogación para el cargo de Alcalde; Resolución N° 05.034 de fecha 23 de octubre de 2025 por el cual se aprobó la propuesta de dotación para el año 2026, a través de tabla comparativa entre el año 2025 y 2026 respecto a las horas de dotación correspondiente a la Comuna de Alto Hospicio, en los términos que allí indica; Resolución N° 05.067 de fecha 26 de noviembre de 2025, por la cual se modificó la Resolución N° 05.034, por un error en el número de horas aprobadas para el periodo 2025; Decreto Alcaldicio N°7.537/2025 de fecha 27 de noviembre de 2025, mediante el cual se establece la dotación 2026 en los términos descritos en la resolución N°05.067.

CONSIDERANDO: Memorandum N°149/2026, de fecha 12 de enero de 2026, del Director de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de **Plazo Fijo** a él o los siguientes profesionales y así, optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área y certificado de obligación presupuestaria.

DECRETO:

I.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de **Plazo Fijo**, de acuerdo a la **Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal**, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la o las siguientes personas:

DEPARTAMENTO DE SALUD

1.

RUT	:	
Nombre	:	Johanna Aguilar Inostroza
¿LA presente designación implica continuidad de Labores en el servicio?	:	No.
¿Es un contrato de reemplazo?	:	No.
¿Mientras dure La ausencia del reemplazo?	:	No.
Calidad	:	Plazo Fijo
Cargo	:	Otros Profesionales.
Función	:	Profesional de Salud.
Categoría Nivel	:	Categoría B, Nivel 15.
Periodo de vigencia	:	Desde el 12 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026.
Horas semanales	:	44 horas
Jornada	:	Jornada Ordinaria
Dependencia de desempeño	:	Departamento de Salud.
Establecimiento de Salud	:	N/A.
Debe rendir Caucción	:	No.
Debe presentar declaración de intereses	:	No
Debe presentar declaración de patrimonio	:	No
Certificado de antecedente útil para el ingreso a La Administración Pública	:	Si.
Declaración de probidad	:	SI.
Dotación D.A N°7.537/2025	:	Departamento de Salud.

Desempeño difícil	:	No (Según Dictamen N° 99.787 de 2014).
Centro Calificador	:	Según lugar de desempeño.

II.- Por razones impostergables de buen servicio, él o los profesionales asumirán sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

III.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

IV.- Encárguese a la Sección de Remuneraciones el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).

V.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

VI.- Encárguese a la Sección de Ciclo Laboral, el correcto encasillamiento de acuerdo a la carrera funcionaria reconocida de los funcionarios individualizados anteriormente y el envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdos. Doña Norma Córdova Correa, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sección: Oficina de Salud.

ACC/fjv

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Servicios Traspasados